

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA DE ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA (SANTIAGO DE COMPOSTELA).

Ref.: TSA0078465

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Bases lo constituye la enajenación por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA), mediante concurrencia de ofertas, de chatarra de zinc laminado limpio de aceites y otras sustancias sin corrosión ni oxidaciones, derivada del desmontaje de cubierta de bandejas con sus remates de petos, ventilaciones, muros, y otros de la obra en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia (Santiago de Compostela).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consiste en la enajenación de un único lote de chatarra procedente de la obra “SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA EN SANTIAGO DE COMPOSTELA”.

2.1. DESCRIPCIÓN MATERIA A ENAJENAR

Lote único: Chatarra compuesta por láminas de zinc procedente de los trabajos de sustitución de la cubierta del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia.





Este pliego tiene carácter contractual, rige la licitación y la adjudicación de los bienes enajenados, su contenido y efectos.

2.2. LUGAR DE RECOGIDA

Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia (Santiago de Compostela) con coordenadas UTM (ETRS, huso 29) son X=539.807; Y= 4.748.170.

2.3. CONDICIONES GENERALES DE LA ENAJENACIÓN

El material que constituye la presente enajenación será puesto a disposición del **ADJUDICATARIO** para su retirada en la ubicación: Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia (Santiago de Compostela) con coordenadas UTM (ETRS, huso 29) son X=539.807; Y= 4.748.170.

- El ADJUDICATARIO deberá proceder a la retirada de los materiales objeto de la presente licitación en un **plazo máximo de 1 semana desde la comunicación por parte de TRAGSA**. Se estima un total de 6 comunicaciones de retirada.
- **Se recomienda que el ofertante visite las instalaciones para evaluar la calidad del material antes de preparar su oferta.**
- Todas las operaciones de desmonte, transporte, carga del material o cualquier otra necesaria para la correcta ejecución del contrato, correrá por cuenta del ADJUDICATARIO.
- El ADJUDICATARIO deberá disponer de los medios técnicos, materiales, humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsable de los daños y pérdidas que por las operaciones pudiesen causarse al material u operarios que participen en las mismas.

- El ADJUDICATARIO se obliga a adoptar las medidas de seguridad adecuadas durante las operaciones de retirada de los materiales, así como a limpiar la zona tras la realización de las operaciones de retirada. El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente respecto a la seguridad laboral de los trabajadores.
- El contratista será responsable de cualquier daño que puedan sufrir personas y/o instalaciones como consecuencia de las operaciones de retirada y traslado. A estos efectos, el ADJUDICATARIO, **deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil a todo riesgo.**
- El ADJUDICATARIO estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, de protección de datos y de protección del medio ambiente que se establezcan en la normativa vigente
- Será por cuenta de TRAGSA las comprobaciones necesarias en cuanto al pesaje del zinc, bien por medios propios o bien mediante vigilancia y seguimiento del pesaje del producto en las instalaciones del gestor autorizado.

2.4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ENAJENACIÓN

- El peso neto facturable se determinará por diferencia entre el peso bruto del vehículo cargado y su peso tara, efectuados ambos en la misma báscula. Ambas pesadas se realizarán en presencia de personal de Tragsa.
- Con cada pesada, TRAGSA emitirá un albarán.
- Los kg de chatarra que figuran en el presupuesto son estimados. El adjudicatario tendrá que pagar los kg reales netos según pesaje de la báscula multiplicados por el precio unitario ofertado. No dará lugar a modificaciones en el precio, cualquier desviación respecto al peso total estimado para la presente licitación.
- Pago previo a la retirada mediante ingreso en cuenta de TRAGSA, bien mediante transferencia realizada con al menos 48 horas de antelación o ingreso en efectivo. En cualquiera de los dos casos aportando justificante de su realización.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

El adjudicatario asume que el zinc recogido debe gestionarse como residuo en base a la Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.

El zinc únicamente podrá ser utilizado para su reciclado en gestor autorizado.

1. Se debe **garantizar en todo momento la trazabilidad de los productos subastados**, y por ello, el adjudicatario de esta enajenación se comprometerá a:
 - a. Comunicar a TRAGSA los destinos finales de los productos, identificando las instalaciones industriales donde se gestionará dicho producto. Estas industrias necesariamente deberán contar con las instalaciones necesarias para la gestión de los productos en las condiciones anteriormente citadas.
 - b. Cuando el adjudicatario no sea el consumidor último del producto, deberá comunicar a TRAGSA, la información necesaria para el control de la trazabilidad (destinos, pesajes, fechas de transporte, matrículas, documentos de identificación de residuos, etc).
 - c. Garantizar que el gestor final del producto permita el acceso a sus instalaciones del personal de TRAGSA y de la ADMINISTRACIÓN, para comprobar el peso, la correcta manipulación y tratamiento del producto, según los términos establecidos en el contrato.
 - d. La trazabilidad del zinc se garantizará con la vigilancia y seguimiento del producto hasta su reciclaje, por personal cualificado de TRAGSA apoyado también por personal de la Administración.

2. Para evitar riesgos sanitarios, será obligatorio que los gestores finales del producto, **eviten acopios grandes en sus instalaciones y aseguren un procesado continuado de los productos**, para que la gestión total sea lo más rápida posible.

En todo caso se atenderá a lo dispuesto por la autoridad sanitaria. El adjudicatario es el responsable de que se cumplan dichas instrucciones.

4. IMPORTE GLOBAL DE LOS BIENES A ENAJENAR

Se subastará un **ÚNICO LOTE**. El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente desglose.

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Kg. Enajenación de chatarra de zinc laminado limpio de aceites y otras sustancias sin corrosión ni oxidaciones, derivada del desmontaje de cubierta de bandejas con sus remates de petos, ventilaciones, muros, y otros. Se incluye, a realizar por el adjudicatario, la carga (mediante cuchara bivalva u otros medios), el transporte y la gestión del residuo; así como los permisos y autorizaciones necesarios y la documentación final de gestión todo conforme a normativas vigentes.	45.000,00	1,000	45.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				45.000,00

Notas aclaratorias:

- Todas las ofertas que sean inferiores al Presupuesto Base de Licitación serán rechazadas.
- El ofertante, mediante la presentación de su oferta, manifiesta implícitamente que conoce y acepta todos los términos y condiciones expresados en este Pliego.
- Se **facturará quincenalmente** aplicando a los precios ofertados para cada modalidad, las cantidades suministradas en el período que serán determinadas mediante pesaje realizado en báscula calibrada designada por TRAGSA.
- **Los ofertantes no podrán tener deudas pendientes con el Grupo Tragsa a fecha fin de recepción de ofertas, será motivo de exclusión directa de la licitación.**
- Las unidades pueden verse modificadas en cantidad, por motivos varios achacables a la ejecución de la obra, como consecuencia de estas variaciones el adjudicatario no podrá exigir indemnización alguna a TRAGSA.
- El responsable técnico de TRAGSA podrá paralizar los trabajos, siempre de manera oportuna y justificada.

5. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las **14:00 horas del día 19 de agosto de 2024**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el Vía Pasteur, 29-31- Polígono del Tambre – 15890 Santiago de Compostela, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará a las **12:00 horas del día 20 de agosto de 2024**, en las oficinas del Grupo TRAGSA, anteriormente indicadas.

El ofertante presentará, junto con su oferta económica en el modelo recogido en el ANEJO I, además los siguientes documentos:

- Copia de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS del ofertante y/o empresas colaboradoras para los códigos: **170404**
- **ANEJO I** PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- **ANEJO II** con **declaración jurada de persona con poder, en la que se compromete que el destino final del producto es el que se establece este pliego**, conforme a lo establecido en la norma Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.
- **ANEJO III** con **declaración jurada de persona con poder, en la que se comprometerá a la limpieza total de todos los restos vegetales que puedan quedar en el medio de transporte, una vez realizada la descarga**, garantizado así que antes de salir del parque del gestor, está libre de cualquier resto de material.
- **ANEJO V** Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no encontrarse en supuestos de prohibición de contratar.
- Certificado de la Gerencia Financiera del Grupo Tragsa de estar al corriente de pagos.
- **ANEJO VII** Datos de la empresa ofertante.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- C.I.F. de la empresa.
- Copia de Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- DNI del firmante del contrato si es distinto del firmante de la oferta
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Será adjudicatario el licitador que haya ofertado el PRECIO más alto, siempre que el licitante cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

El adjudicatario tendrá que demostrar mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, también será necesario acreditar que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demostrar su solvencia económica y financiera mediante declaración de Entidad Financiera.

7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Seleccionada por parte del Órgano de Contratación de TRAGSA la oferta económicamente más ventajosa, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, se solicitará al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a cada Lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
- Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- D.N.I. del firmante del contrato si es distinto del firmante de la oferta.
- C.I.F. de la empresa.
- Certificación ((con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Serán por cuenta del comprador los medios materiales y humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsabilidad únicamente del comprador los daños y perjuicios que por dichas operaciones pudieran irrogarse al material u operarios que participaran en las mismas.

TRAGSA se comunicará con una **antelación mínima de 48 horas al adjudicatario**, mediante correo electrónico o fax, debiendo proceder a la retirada de la chatarra objeto de la presente licitación.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar la retirada del material en un **plazo máximo de 1 semana desde la comunicación** por parte de TRAGSA.

El licitador estará obligado a entregar cuanta documentación sea necesaria para el seguimiento del residuo cumpliendo con la legislación vigente en materia de residuos y transporte. El licitador emitirá documentación de aceptación de dichos residuos

9. PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

La enajenación se realizará de manera continua durante la vigencia del contrato. Cada retirada se comunicará con una antelación mínima de 48 horas al adjudicatario, mediante correo electrónico.

El incumplimiento del plazo de retirada de 1 semana por parte del adjudicatario conllevará una penalización de 100 € por día de retraso

10. FORMA DE PAGO

Pago previo a la retirada mediante ingreso en cuenta de TRAGSA, bien mediante transferencia realizada con al menos 48 horas de antelación o ingreso en efectivo. En cualquiera de los dos casos aportando justificante de su realización. También se admitirá cheque bancario. El adjudicatario tendrá que pagar previo pago los Kg estimados y que posteriormente TRAGSA devolverá la diferencia con respecto a la pesada real.

11. GARANTÍA DEFINITIVA

Con el fin de asegurar el pago puntual de la astilla retirada conforme a lo estipulado en el apartado anterior, el ADJUDICATARIO deberá constituir a favor de TRAGSA una **garantía definitiva por un importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación.**

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta número ES86 0049 5404 2326 1611 XXXX, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.(TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el ANEJO VI (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el ANEJO VI (2).

La garantía definitiva responderá:

- Garantía plenamente ejecutiva directa contra el impago de las facturas a los 30 días establecido, debiendo el licitador reponer la garantía en su caso para mantener siempre el 5%, de lo contrario, el Grupo Tragsa podrá rescindir unilateralmente el contrato y exigir judicialmente cuantas responsabilidades, daños y perjuicios sean causados por el licitador en este caso.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva se realizará a la finalización del contrato, previa solicitud del contratista.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- b) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada

Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

15. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o Página 17 de 20 FDC.06.13.05funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

17. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo dispuesto en este Pliego, y para lo no previsto en ellos, se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con

los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Santiago de Compostela, a 12 de julio de 2024

**ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA
(SANTIAGO DE COMPOSTELA)**

ANEJO Nº1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe [] en su propio nombre (o en representación de [] con
CIF [] vecino [] de provincia [] de país

([] domiciliado en [], provisto del Documento Nacional
de Identidad número [] oferta para la adquisición de los siguientes elementos las
correspondientes cuantías:

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Kg. Enajenación de chatarra de zinc laminado limpio de aceites y otras sustancias sin corrosión ni oxidaciones, derivada del desmontaje de cubierta de bandejas con sus remates de petos, ventilaciones, muros, y otros. Se incluye, a realizar por el adjudicatario, la carga (mediante cuchara bivalva u otros medios), el transporte y la gestión del residuo; así como los permisos y autorizaciones necesarios y la documentación final de gestión todo conforme a normativas vigentes.	45.000,00	[]	[]
TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)				[]

Notas aclaratorias:

- Todas las ofertas que sean inferiores al importe mínimo de cada lote serán rechazadas.
- El ofertante, mediante la presentación de su oferta, manifiesta implícitamente que conoce y acepta todos los términos y condiciones expresados en este Pliego.
- Se **facturará quincenalmente** aplicando a los precios ofertados para cada modalidad, las cantidades suministradas en el período que serán determinadas mediante pesaje realizado en báscula calibrada designada por TRAGSA.
- **Los ofertantes no podrán tener deudas pendientes con el Grupo Tragsa a fecha fin de recepción de ofertas, será motivo de exclusión directa de la licitación.**
- Las unidades pueden verse modificadas en cantidad, por motivos varios achacables a la ejecución de la obra, como consecuencia de estas variaciones el adjudicatario no podrá exigir indemnización alguna a TRAGSA.
- El responsable técnico de TRAGSA podrá paralizar los trabajos, siempre de manera oportuna y justificada.

ANEJO Nº II

DECLARACION JURADA

ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA (SANTIAGO DE COMPOSTELA) El que suscribe [] en su propio nombre (o en representación de [] con CIF [] vecino de [] provincia de [] país [] domiciliado en [], provisto del Documento Nacional de Identidad número [] **declara bajo su responsabilidad que el destino final del producto será el que se establece este pliego**, conforme a lo establecido en la norma Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO Nº III

DECLARACION JURADA

ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

El que suscribe [] en su propio nombre (o en representación de [] con
CIF [] vecino de [] provincia de [] país
[] domiciliado en [], provisto del Documento Nacional
de Identidad número [] **declara bajo su responsabilidad que se compromete
a la limpieza total de todos los restos que puedan quedar en el medio de transporte, una vez realizada
la descarga,** garantizado así que antes de salir del parque del gestor, está libre de cualquier resto de material.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

Don | |, como | |, de la Empresa | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO VI (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y N.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), importe que se corresponde con la **garantía definitiva** establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas para la contratación del _____ **ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA (SANTIAGO DE COMPOSTELA)**.

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con N.I.F. nº A28476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado, con renuncia expresa al beneficio de excusión al primer requerimiento fehaciente que realicen la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la

Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEJO VI (2)**SEGURO DE CAUCIÓN****(Garantía definitiva)**

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) (en cifra) EUROS en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas por el que se rige la contratación del **ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA (SANTIAGO DE COMPOSTELA)** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En..., a ...de...de.....

Firma (Asegurador):

ANEJO VII

DATOS DE LA EMPRESA:

ENAJENACIÓN DE ZINC EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA (SANTIAGO DE COMPOSTELA).

Razón Social	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio Social	C.P. y Población
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Persona de contacto a efectos del ENVÍO DE FACTURAS	Teléfono	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección	e-mail	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Persona de contacto a efectos de la EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Teléfono	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección	e-mail	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	